



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós de marzo del dos mil veintitrés

Dentro del proceso se programó audiencia para el día 24 de marzo del año en curso, a las 2:00 de la tarde, la consejera de la persona sobre quien recae la medida de inhabilitación solicita la reprogramación de la audiencia por cuanto no cuenta con la valoración de apoyos.

A más de no contar con tal valoración de apoyos, el informe de visita no fue allegado con una antelación no inferior a diez (10) días de la diligencia respectiva, se accede a la petición de aplazamiento.

Teniendo en cuenta que mediante providencia del 8 de febrero del año en curso se dispuso la realización de la valoración de apoyos, a través de la Gobernación del Quindío – Secretaria de Familia, sin que se haya allegado información alguna al respecto, se requiere a dicha entidad para que indique en el término de un (1) día las personas designadas para realizar esta diligencia y procedan a realizar la gestión dispuesta en este legajo, debiendo allegar el informe de su labor con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha que a continuación se anuncia.

Para llevar a cabo la diligencia de manera concentrada, se señala las 10:00 a.m. del viernes 28 de julio del 2023.

Líbrese comunicación informando el cambio de la fecha de la audiencia, conforme lo indicado en el auto del 08 de febrero anterior.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVERA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **034b9ea7a5f7883d2a1439644988c9f37f2e9b2035021c7f54d53e7df6bdbfb3**

Documento generado en 22/03/2023 11:44:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>